

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., abril 20 de 2021

REF. Nro. 1100140030782019-01212-00

Conforme lo solicitado en escrito que precede allegado por el apoderado judicial del extremo actor, quien cuenta con facultades para recibir, conforme al poder que obra a folio 1, al tenor del art. 461 del C. G. del P., se

RESUELVE:

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real (hipotecario) de **Titularizadora Colombiana S.A. Hitos en calidad de endosatario de Banco Davivienda S.A.** contra **Juan Carlos Cortes Camargo** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiése
3. Previo desglose, hágase entrega a la parte **actora** de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.
4. Sin condena en costas.
5. Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AFR

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02fab69cb494025548e71f5a53b6dd18b65d94623fd82b2213546e1915eff431

Documento generado en 20/04/2021 04:00:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**